

## **HONORABLE CAMARA:**

La **Comisión de Legislación General**, ha considerado el proyecto de ley, **Expte. N° 20.820**, autoría del señor diputado Uranga (mc) y coautoría de los señores diputados Pross, Romero, Mendoza (mc), Almirón (mc) y Fontanetto (mc), por el que se desafectan inmuebles expropiados y transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad, ubicados en el tramo que va de Ruta Nacional N° 12 hasta Ruta Provincial N° 11, hoy Avenida de las Américas y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **Cambio de destino y de afectación de inmuebles expropiados y transferidos**

**ARTÍCULO 1º.-** Desaféctanse todos los inmuebles que se encuentran expropiados y transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad ubicados en el tramo que va de la Ruta Nacional N° 12 hasta Ruta Provincial N° 11, hoy Avenida de las Américas; con destino de afectación al trazado de la avenida de circunvalación de la ciudad de Paraná.

**ARTÍCULO 2º.-** Transfiérense al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia los inmuebles desafectados en el artículo 1º, declarando que su destino es la afectación a viviendas sociales para el cumplimiento de los objetivos del IAPV, debiéndose respetar las normas urbanas de la ciudad de Paraná a los efectos de garantizar la infraestructura, la creación de espacios destinados a usos múltiples y otros usos públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Deróganse todo o parte de los artículos de las Leyes Nro. 4741 y 4768 en cuanto sean contrarias a la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.-

**ROMERO - BAHILLO - VALENZUELA - BAEZ - VAZQUEZ - RUBERTO - OSUNA - LENA - SOSA - VITOR - TRONCOSO**

**Sala de Comisiones, Paraná, 25 de octubre de 2016.-**